



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2023

DECRETOS

DECRETO N° 01/2023

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que ello requiere de la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal;

Que, su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal, que por distintos motivos demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que, el presente se dicta a los efectos de proceder a la creación de los mismos;

Que, así fue solicitado a través de memo interno de fecha 30/01/2022 por el Director de Finanzas Públicas.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2023, los siguientes Fondos y por los montos que a continuación se detallan:

FONDO	MONTO EN PESOS
Fondo para Caja Chica	\$ 50.000,00
Fondo en Comisión	\$ 10.000,00
Fondo para Viajes	\$ 100.000,00
Fondo de Asistencia y Emergencia	\$ 50.000,00

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo para Cambio de Pesos Seis Mil (\$6.000) que quedó en custodia de Cajero Municipal conforme Decreto 389/2022.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente una vez utilizados en su totalidad, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los fondos creados por la presente disposición, quedan bajo custodia y responsabilidad de la Tesorera Municipal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 02/2023

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros al Área Contable y Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, el día 2 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita arbitrar los medios necesarios para adquirir 110 m³ de piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaría solicitante, destinado a capa rodamiento de calle Pellegrini -entre Islas Malvinas y Triunvirato-; Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Un Millón Doscientos (\$1.200.000);

Que, la erogación correspondiente privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 57º, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 01/23 para el día 5 de enero de 2023 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 110 m³ de

piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaría solicitante, destinado a capa rodamiento calle de Pellegrini -entre Islas Malvinas y Triunvirato-.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Doscientos (\$1.200.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 03/2023

VISTO:

La Séptima Edición del "Ramírez Festeja"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se estará llevando a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente en Parque de la Democracia, situado en calle 25 de Mayo y Pasaje Eloy Elseser de la ciudad de General Ramírez;

Que, habrá numerosos espectáculos artísticos y culturales, entre otras actividades;

Que, entre los mismos se destacan el espectáculo musical central para cada uno de los días mencionados, que brindaran tres bandas respectivamente, de reconocida trayectoria y renombre a saber: "Los Tipitos", "La Contra" y "AHYRE";

Que, si bien los honorarios de las bandas supra contratada exceden los montos establecidos para la contratación directa; dicha situación se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91º inc e);

Que, para dar validez legal a los convenios de actuación suscritos por parte de la Municipalidad con los grupos musicales, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Validar la contratación del grupo musical "Los Tipitos" por la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil (\$3.630.000,00) -conforme Convenio de Actuación suscripto en fecha 15/12/2022- quienes brindaran su show el día 10 de marzo de 2023 en el marco de la 7º Edición del "Ramírez Festeja" a realizarse en Parque de la Democracia, situado en calle 25 de Mayo y Pasaje Eloy Elseser de la ciudad de General Ramírez; ello en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91º inc d).

Artículo 2º) Validar la contratación del grupo musical "La Contra" por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$2.420.000,00) -conforme Convenio de Actuación suscripto en fecha 29/12/2022-, quienes brindaran su show el día 11 de marzo de 2023 en el marco de la 7º Edición del "Ramírez Festeja" a realizarse en Parque de la Democracia, situado en calle 25 de Mayo y Pasaje Eloy Elseser de la ciudad de General Ramírez; ello en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91º inc d).

Artículo 3º) Validar la contratación del grupo musical "AHYRE" por la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil (\$3.630.000,00) -conforme Convenio de Actuación suscripto en fecha 29/12/2022-, quienes brindaran su show el día 12 de marzo de 2023 en el marco de la 7º Edición del "Ramírez Festeja" a realizarse en Parque de la Democracia, situado en calle 25 de Mayo y Pasaje Eloy Elseser de la ciudad de General Ramírez; ello en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91º inc d).

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 04/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, Dr. Pablo Omarini al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 03 de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias no remunerativas, por única vez, a los Agentes municipales Iris Cáceres, Anahí Corrales, María Folmer, Lorena Gadea, Mónica Gross, Lorena Sosa, Graciela Vigliani, Ycari Yacquelina y Darío Zapata;

Que, los agentes mencionados cumplieron tareas propias del Área de Seguridad Vial, fuera del horario habitual de trabajo durante los días 25/12/2022 y 01/01/2023 bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar las siguientes sumas adicionales no remunerativas, no bonificables, de pago único, a los Agentes municipales y por los montos que a continuación se detallan, en contraprestación al cumplimiento de tareas propias del Área de Seguridad Vial, fuera del horario habitual de trabajo durante los días 25/12/2022 y 01/01/2023 (Festividades de Navidad y Año Nuevo), bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación; conforme fuera solicitado en memo interno de fecha 03/01/2023.

• Cáceres, Iris Evangelina: Pesos Doce Mil Noventa y Cuatro

(\$12.094,00)

- Corrales Anahí: Pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Dos (\$13.932,00)
- Folmer María: Pesos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (\$13.851,00)
- Gadea Lorena: Pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Dos (\$13.932,00)
- Gross Mónica Viviana: Pesos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$21.558,00)
- Sosa Lorena: Pesos Quince Mil Doscientos Dieciocho (\$15.218,00)
- Vigliani Graciela: Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$32.659,00)
- Ycari Yacquelina: Pesos Catorce Mil Ciento Once (\$14.111,00)
- Zapata Darío: Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$14.798,00).

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 05/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir un repuesto y su colocación en la máquina retroexcavadora de propiedad municipal JCB 3CX Dominio BSL 94; y, CONSIDERANDO:

Que, para dar continuidad a trabajos de obra nueva, conforme el plan de obras públicas vigente para el año en curso, fue necesario adquirir una punta de eje izquierda para su reposición en máquina retroexcavadora;

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, se requirió dicho repuesto con su consecuente colocación, en forma urgente a través de memo interno de fecha 30/12//2022 para evitar la paralización de obras públicas;

Que, para ello se solicitaron en forma previa, dos presupuestos, de los cuatro proveedores del rubro consultados, los cuales cuentan con óptimos antecedentes en las distintas compras realizadas anteriormente por el Estado Municipal;

Que, resultó conveniente el presupuesto ofrecido por el proveedor Agrovia Victoria, CUIT 20-23661059-5 en Presupuesto de fecha 27/12/2022, por la suma total de \$663.424,00 atento al menor plazo de entrega ofrecido;

Que, tomó intervención la Contadora Municipal a través de memo interno de fecha 05/01/2023 informando que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación de urgencia está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso a 3.9 para casos como el presente ("Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles...");

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Dar validez legal a la contratación directa efectuada al proveedor Agrovia Victoria, CUIT 20-23661059-5, para la provisión y colocación de repuesto (punta de eje izquierda) en máquina retroexcavadora de propiedad municipal JCB 3CX Dominio BSL 94, Modelo 2017- afectada a la realización y mantenimiento de obras públicas municipales, conforme fuera requerido por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos, en memo interno de fecha 30/12/2022, por la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$663.424,00), según Factura C N° 00001-0000056 de fecha 04/01/2022 adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.9 de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Consumo, Cuenta N° 1070.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 05 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 06/2023

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de maquinaria municipal afectada a la realización de servicios y obras públicas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la realización del servicio de mantenimiento (7.000 horas) de la Retroexcavadora JCB BSL94, de propiedad municipal, afectada a la realización y mantenimiento de obras y servicios públicos;

Que, a fin de aumentar la productividad de la maquinaria antes mencionada, es imprescindible realizar su correcto mantenimiento, con insumos originales y mano de obra calificada;

Que, ello contribuye a aumentar la vida útil del equipo, disminuir el uso de repuestos y recambios, minimizar el riesgo de avería y aumentar el valor residual de la maquinaria;

Que, el proveedor "José Folmer e Hijos SA", ha cumplido en forma eficiente con el servicio de mantenimiento requerido en ocasiones anteriores;

Que, por memo interno de fecha 03/01/2023 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad y solicitando la autorización del servicio a través del presente de forma directa por vía de excepción;

Que, según lo manifestado por el Área de Compras y Suministros -en memo interno de fecha 02/01/2023- el monto del servicio es de \$331.651,89,

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso C.4 para casos como el presente y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N°

1224/1990;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción al proveedor JOSÉ FOLMER E HIJOS S.A., CUIT 30-53934154-1, para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente a 7.000 horas de trabajo, de la Retroexcavadora JCB 3CX BSL94, afectada a la realización y mantenimiento de obras y servicios públicos municipales, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$331.651,89), según lo informado por el Área de Compras y Suministros -en memo interno y Factura N° 0078-00000052, de fecha 02/01/2023, adjuntos al presente, que incluye piezas a reemplazar, gastos de traslado y mano de obra.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios y Consumo Cuenta N° 1070 y 1071.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 24 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 07/2023

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que, urge dar tratamiento a Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta de Redeterminación de precios con la firma Hornus y Cía. S.A., correspondiente a la obra pública Saneamiento Cloacal en los Barrios Evita y Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez, en la parte no ejecutada.

Que, a sus efectos, se procede a convocar al honorable cuerpo a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día 24 de enero de 2023 a las 12:30 hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente proyecto de Ordenanza, en el marco de lo establecido en el Artículo 87º de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082 y artículo 35º

siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. A saber: - Proyecto autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta de Redeterminación de precios con la firma Hornus y Cía. S.A., correspondiente a la obra pública Saneamiento Cloacal en los Barrios Evita y Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez, en la parte no ejecutada.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 08/2023

VISTO:

El Oficio judicial N° XXXXX de fecha 29 de diciembre de 2022, remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ordena la retención directa de una suma fija, de los haberes que percibe la empleada de planta permanente XXXXX en concepto de cuota alimentaria a favor de su nieta;

Que dicha medida se dispuso en los autos caratulados "XXXXX" trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. Josefina B. Etienot, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julieta Gherardi,

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse/transferirse en la cuenta bancaria dispuesta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención directa de la suma fija de XXXXX de los haberes mensuales que percibe en calidad de empleada de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX en concepto de cuota alimentaria a favor de su nieta, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 1150 de fecha 29/12/2022, librado en los autos caratulados XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. Josefina B. Etienot, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julieta Gherardi.

Artículo 2º) Transferir los importes retenidos a la Caja de Ahorro del Banco de Entre Ríos, Sucursal General Ramírez N° XXXXX, CBU XXXXX.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 09/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 01/2023 "Capa rodamiento Calle Pellegrini", conf. Decreto Municipal N° 02 de fecha 03/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar el material necesario ser utilizados en el estabilizado y mejorado de calle Pellegrini –entre Islas Malvinas y Triunvirato-, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibió una oferta única del material licitado, de los siete proveedores invitados;

No cotizaron los invitados "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Lederhos Oscar Alberto", y, "Transvic SA";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 01/2023, conf. Decreto Municipal N° 02/2023 al proveedor "Holzheier Osvaldo" para la compra de 110 m3 de Piedra Destape triturado, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, con destino al estabilizado y mejorado –capa de rodamiento- de calle Pellegrini –entre Islas Malvinas y Triunvirato-, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, por un monto total de Pesos Un millón Ciento Ochenta y Ocho Mil (\$1.188.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 10/2023

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos urgentes de reparación de un vehículo municipal afectado a la prestación de servicios públicos esenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Servicios Públicos se requirió el arreglo del motor del tractor Massey Ferguson Dominio 100321, que se utiliza para la prestación de los servicios públicos de Desmalezado y Recolección;

Que, todos los servicios a los que el vehículo se encuentra afectado, son esenciales y de prestación ineludible;

Que, ante su rotura es necesario contratar su urgente reparación y la

compra de los repuestos destinados a tal fin;

Que, el proveedor contratado "Rectificaciones Sagri" cumplimiento en forma eficiente reparaciones anteriores de distintos vehículos municipales;

Que, conforme lo manifestado por memo interno de fecha 24/01/2023 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, urge la realización de las siguientes tareas: "encamisado de cilindros, regular camisas a altura de pistones, subc. ajustar y encuadrar, bujes de bielas, rectificación de cigüeñal con cojinetes aprobados, balanceo de válvulas, asientos, guías y ajuste, casquillos, cepillado de block y tapa, magnaflux lavado de motor, probado de bomba de aceite, juntas con retenes"; Que, en la Factura B N° 00002-00001678 de fecha 23/01/2023 por \$391.850,01, adjunta al presente surge el detalle de las tareas a realizar por el proveedor "Sagri- Sattler, Rubén y Grinóvero, Armando" Reg. 387;

Que, por memo interno de fecha 25/01/2023 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad, atento la disponibilidad de fondos para afrontar el gasto;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso a.3.5 para casos como el presente ("La reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia");

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa del proveedor SATTLER RUBÉN Y GRINÓVERO ARMANDO, CUIT 33-61021453-9, Reg. 387, para la reparación (encamisado de cilindros, regular camisas a altura de pistones, subc. ajustar y encuadrar, bujes de bielas, rectificación de cigüeñal con cojinetes aprobados, balanceo de válvulas, asientos, guías y ajuste, casquillos, cepillado de block y tapa, magnaflux lavado de motor, probado de bomba de aceite, juntas con retenes) de Tractor Municipal Massey Ferguson Dominio 100321, afectado a la prestación de los servicios públicos de Desmalezado y Recolección; por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 01/100 (\$391.850,01), según Factura B N° N° 00002-00001678 de fecha 23/01/2023, adjunta al presente.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios, Cuenta N° 423.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 25 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 11/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez al Área de

Compras y Suministros con fecha 29/12/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, Dr. Pablo S. Omarini, solicita se proceda a través de la presente, a la contratación de carpas, con la correspondiente iluminación, rampas de acceso y baños químicos, para ser utilizados en el evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 24/01/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la contratación;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 01/2023 para el día 08 de febrero de 2023 a la hora 10:00 con el objeto de contratar el alquiler de los bienes que a continuación se detallan, para ser utilizados en el evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad, conforme fuera solicitado desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Omarini. A saber:

- 2 u. carpas de 12x36 m.
- Cableado e iluminación de las dos carpas de mayor tamaño y para sus respectivos stands.
- 40 u. de stand de 3x3 m
- 360 m² de piso con alfombra.
- 8 u. rampas de acceso para discapacitados.
- 1 u. carpa 8x8 m con piso, alfombra e iluminación (puede ser circular, es para oficina de informes)
- 1 u. carpa 8x8 m con laterales ciegos, piso, alfombra e iluminación, con dos divisiones internas de 4x4 m (cambiadores).
- 1 u. carpa 4x4 con laterales ciegos, iluminación sin piso.
- 1 u. carpa 4x4 con laterales ciegos, iluminación y piso y alfombra.
- 1 u. beduina 9x5, con iluminación, piso y alfombra (o, alternativa: carpa araña con dimensiones similares).
- 1 u. carpa araña (área utilizable 4x4 m), con iluminación, sin piso.
- 120 m. de vallas.
- 30 u. baños químicos comunes con iluminación.
- 1 u. baño químico para discapacitados con iluminación.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "EYO SRL", "KRAFT PABLO RAUL", "BURGO FRANCO EZEQUIEL", "ROGGERONE SRL", "TOLDOS MEYER SRL", "CLAUDIA YAQUELINA VANESA FOLPPIANI", "MANCHULA MIGUEL ANGEL" y "DIAZ CRISTIAN ALEJANDRO", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-05-10-01-01-02-21 Servicios, Cuenta N° 861, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 24 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2023-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 12/2023

VISTO:

El memo interno de fecha 23 de enero de 2023 remitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y, **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, solicita la compra de los materiales necesarios para la construcción de cordón cuneta y badenes para colocación de pavimento articulado en calle Moreno -3 cuadras- entre Berutti y Rivadavia de General Ramírez, además de la contratación de maquinaria y la mano de obra correspondiente;

Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos, y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado, 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta 1078, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 25 de enero del corriente;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones, por lo que debe procederse a un llamado a Licitación Pública para la contratación pretendida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 01/2023 para el día 22 de febrero de 2023 a las 09:30 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, contratar maquinaria y, la mano de obra necesaria para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Moreno – tres cuadras entre Berutti y Rivadavia- de acuerdo al plan de obras públicas previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

MATERIALES

- 40 u. Malla sima 15x15x5 mm
- 50 u. Malla sima 15x25x5 mm
- 60 barras x 12 m Hierro 8 mm
- 40 barras x 12 m Hierro 10 mm
- 6 m³ Arena fina
- 75 m³ Arena gruesa
- 520 u. Cemento (bolsa)
- 285 u. Cal (bolsa)

- 5 x 200 l. Emulsión asfáltica
- 880 m3 de broza según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (Nº 200), se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 A 25.
- 330 m3 hormigón elaborado H30, a considerar: contar con por lo menos dos camiones mixer moto hormigonero a disposición para la entrega en fecha a acordar.

□ MAQUINARIA

- 240 horas alquiler motoniveladora
- 240 horas alquiler camión volcador (carga mínima 10.000 kg.)
- 240 horas alquiler retroexcavadora

□ MANO DE OBRA

- Mano de obra para la ejecución de 600 metros lineales de cordón cuneta de Hormigón Armado y 569 m2 de bocacalles de Hormigón Armado en calle Moreno entre Berutti y Rivadavia. La cantidad de metros lineales de cordón cuneta y metros cuadrados de bocacalles es aproximada y deberá medirse en forma previa a su certificación y pago. Las tareas preliminares de preparación de la base y nivelado estará a cargo de la Municipalidad. Los pagos podrán realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de la obra o etapa acordada.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento Nº 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ Nº 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico marialaura.ceballos@generalramirez.gov.ar.

Artículo 6º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 13/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra para la colocación de 1.800 m2 de pavimento articulado en calle Moreno de nuestra ciudad (3 cuadras entre Berutti y Rivadavia, según plano adjunto); y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la con-

tratación de mano de obra –capataz, oficial y ayudante- para la colocación de 1.800 m2 de pavimento articulado en 3 cuadras de calle Moreno de nuestra ciudad (entre Berutti y Rivadavia);

Que, las tareas preliminares de preparación de la base, nivelado y rectificación de cunetas y badenes, estarán a cargo de personal municipal;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es Pesos Dos Millones Novecientos Setenta Mil (\$2.970.000,00), debiéndose medir cada cuadra en forma previa a la certificación y pago, a razón de \$1.650 el metro cuadrado;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 25 de enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, para tal fin, deberá realizarse un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 02/2023 para el día 06 de febrero de 2023, a la hora 09:00 con el objeto de contratar Mano de obra para la colocación de 1.800 metros cuadrados de pavimento articulado en calle Moreno -3 cuadras entre Berutti y Rivadavia- de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, según croquis adjunto y de acuerdo al siguiente detalle:

- Colocación de 1800 metros cuadrados de pavimento articulado (Las tareas preliminares de preparación de la base, nivelado y rectificación de cunetas y badenes estarán a cargo de personal municipal).

- Cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante.

- Medición y pago: la cantidad de metros cuadrados es aproximada, por lo que se deberá medir en forma previa a la certificación y pago correspondiente, a razón de \$1.650 el metro cuadrado. El pago podrá realizarse hasta cinco días hábiles posteriores a la terminación de la obra o etapa acordada.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Huber Luciana", "Miller Mario Ernesto", "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la gente Ltda.", y, "Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Novecientos Setenta Mil (\$2.970.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Nº 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta Nº 1078.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 14/2023

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de reparación de base en calles Formosa –una cuadra- y Tratado del Pilar –media cuadra-; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la reparación de la base en calles Formosa (una cuadra entre Padre Schaab y Rosario del Tala) y Tratado del Pilar (media cuadra entre Islas Malvinas y Colón), desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 130 m3 de broza cemento al 10%, puesta en General Ramírez, a través de memo interno de fecha 23/01/2023;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 25/01/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 03/2023 “Trabajos de reparación de base en calles Formosa –entre Padre Schaab y Rosario del Tala - y Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón- de General Ramírez” para el día 02 de febrero de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 130 m3 de broza cemento al 10%, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo requiera, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 23/01/2023.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Leffler y Wollert SRL”, “Organización Avanzar SRL”, “Criluan SRL”, y, “La Agrícola Regional Cooperativa Ltda.”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$1.900.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28/06/2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 15/2023

VISTO:

El memo interno remitido por desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 23 de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la contratación de 50 horas de trabajo de retroexcavadora para realizar trabajos de colocación de pavimento articulado en calles Ferreyra y Belgrano de nuestra ciudad;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 25/01/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 04/2023 “Alquiler 50 horas de retroexcavadora- Pavimento Articulado en Calles Ferreyra y Belgrano de General Ramírez” para el día 02 de febrero de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de contratar 50 horas de trabajo de Retroexcavadora, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 23/01/2023.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Miguel Martín”, “Viano Construcciones S.R.L.”, “Sticker SRL”, “Miranda Emiliano”, “Cimbra Constructora”, “Casteluccio Osvaldo”, “Schmidt Sandro”, “Alvarez Angel”, “Bardou Matías Agustín” y Calderón Francisco”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 25/01/2023

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 16/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 25/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de columnas de alumbrado público para luminaria led, puestos en General Ramírez, para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Sarmiento y Sargento Cabral;

Que, dicha compra está destinada a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 25/01/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 05/2023 para el día 08 de febrero de 2023 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 12 u. de columnas de alumbrado público para luminaria led, con las características que a continuación se detallan, para ser colocados en Blvd. San Martín, entre calles Sarmiento y Sargento Cabral de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

- Altura 3,50 metros libres.
- Fabricadas con caño, con o sin costura (acero/hierro).
- Para luminaria con adaptación Ø 60 mm.
- Tramo inferior Ø 90 mm.
- Con placa de anclaje o para empotrar.
- Adaptada para alimentación subterránea y boca de inspección.
- Pintadas en color negro.
- Puestas en General Ramírez donde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "IEP S.A.", "DISMENT S.A.", "Brauer Ezequiel Federico", "Herman Alexis", y, "Pérez Daniel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 Trabajo Público, Parques Públicos Cuenta N° 835, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 25 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 17/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 23/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de doce luminarias led para alumbrado público, puestos en General Ramírez, para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Sarmiento y Sargento Cabral;

Que, dicha compra está destinada a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 25/01/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 06/2023 para el día 09 de febrero de 2023 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 12 u. de luminarias led para alumbrado público, con las características que a continuación se detallan, para ser colocados en Bv. San Martín, entre calles Sarmiento y Sargento Cabral de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

- La luminaria deberá funcionar con una tensión de red de 220 v. +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz.
- La luminaria deberá responder de manera eficiente para estar dispuesta en un recorrido lineal, con una separación de 9 m entre cada elemento y sobre columnas existentes de 4 m de altura y 60 mm de diámetro.
- Ajustarse a las "Especificaciones técnicas farolas led columnas", obrante en documento adjunto.
- Distribución luminosa directa.
- Distribución fotométrica simétrica (radio de iluminación aproximada de 5 m.).
- Materialización en fundición de aluminio.
- Deberán ser entregadas en General Ramírez donde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Sociedad Comercial Eléctrica S.A.”, “Ferrero Construcciones S.A.”, “Argelec S.A.”, “Muller Silvia L.”, “Goette Diego Herald”, “Barzola Walter”, “Strand S.A.”, y, “Mach Electronic S.A.”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 Trabajo Público, Parques Públicos Cuenta N° 835, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 25 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 18/2023

VISTO:

La segunda etapa de la reforma integral y modernización de espacios público en Bv. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar- de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la realización de base para colocación de bancos, luminaria, reformas en estacionamiento y rampas de acceso en Bv. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez-, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra los materiales necesarios, a través de memos internos de fecha 23/01/2023; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 “Trabajo Público Parques Públicos”, Cuenta N° 835, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 25/01/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 02/2023 “Segunda etapa de la reforma integral y modernización de espacios público en Bv. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez” para el día 09 de febrero de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la construcción de las bases para colocación de bancos, luminaria, estacionamiento, rampas de acceso, puestos en General Ramírez donde indique la Secretaría de origen,

conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memos internos de fecha 23/01/2023:

□ MATERIALES.

- 115 m3 hormigón elaborado H30

- 18 m3 hormigón elaborado H21

- 90 m3 brosa

- 18 u. malla sima 15x15x5mm

- 10 u. malla sima 15x25x5mm

□ CONDICIONES.

- Materiales puestos en General Ramírez a entregar en lugar y fecha a acordar con la Secretaría de origen.

- El proveedor de hormigón deberá disponer de dos camiones mixer motohormigoneros para la entrega.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Leffler y Wollert SRL”, “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Weimer S.R.L.”, “Brauer Eduardo”, “Cri-luan SRL”, “La Agrícola Regional Coop. Ltda.”, “Lederhos Oscar”, y, “Holzheier Osvaldo”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 “Trabajo Público Parques Públicos”, Cuenta N° 835, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 25/01/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 19/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III “Del Departamento Ejecutivo”, Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26

de enero de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N° 2588: Autoriza al DEM a suscribir Acta de Redeterminación de Precios y Plazo con Hornus y Cía. S.A., Obra de Saneamiento Cloacal en Barrio Evita y Ramírez Norte de General Ramírez. Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 20/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 60/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 60/2023 de fecha 25 de enero de 2023, se establecieron a partir del 1º de enero de 2023, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial; Que, a través de memo interno de fecha 30/01/2023, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se solicita su actualización a nivel local a partir del 1º de enero del corriente;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente norma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 60/2023 M.E.H.F. de fecha 25/01/2023 -artículo 07- y en consecuencia establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de enero de 2023:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$151.155,00
Tramo II	Hasta \$186.343,00
Tramo III	Hasta \$393.440,00
Tramo IV	Mayor a \$393.440,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2588

Autoriza al DEM a suscribir Acta de Redeterminación de Precios y Plazo con Hornus y Cía. S.A., Obra de Saneamiento Cloacal en Barrio Evita y Ramírez Norte de General Ramírez.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar